

namiento, y evitar al máximo las graves perturbaciones que se producen en un proceso de fabricación de marcha continua, cuando se produce la interrupción de cualquiera de los elementos constitutivos de la instalación dedicada a la elaboración de los productos para los que queda establecida.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Vizcaya, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario, en que fué sometido al trámite de información pública, varios escritos de alegaciones por los tres únicos propietarios, afectados por la servidumbre de paso de la línea, los cuales hacen referencia a las prohibiciones y limitaciones que los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, antes mencionado, pero la dependencia, encargada de la tramitación del expediente, ha apreciado, en virtud de las facultades que el mismo precepto le atribuye, que no existen las circunstancias prohibitivas alegadas o que las limitativas no son posibles atenderlas por cuestiones técnicas. Por ello no son tenidas en cuenta aquellas alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a treinta KV, de tensión, que servirá para conectar las subestaciones de Retuerto y la del Tren Blooming, de Sestao (Vizcaya), instalación que ha sido proyectada por la Sociedad «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Los aludidos terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Baracaldo y San Salvador del Valle, provincia de Vizcaya, y son sus propietarios los que figuran relacionados en el anuncio que, a efectos de la información pública del expediente, apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la citada provincia número ciento treinta y siete, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se incluye a la Empresa «Georena, S. L.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Georena, Sociedad Limitada», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se incluye a la Empresa «Geos, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Geos, Sociedad Anónima», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se incluye a la Empresa «Ingeniería de Transporte y Distribución Eléctrica, S. A.», en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Ingeniería de Transporte y Distribución Eléctrica, S. A.» (INTRADEL), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se incluye a la «Unión Española de Fabricantes de Papel y Cartón, S. A.», en la Sección Especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la «Unión Española de Fabricantes de Papel y Cartón, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-21778/72

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea Reus Sans.

Final de la misma: E. T. «Alcovini».

Término municipal a que afecta: La Ràpita.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,510 aérea.

Conductor: Aluminio acero: 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y castillete metálico.

Estación transformadora: Una de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1969, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición